



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL (FITE2023)**

Mediante la Orden BSF/923/2024, de 31 de julio (BOA nº 159, 16/08/2024) se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo a Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2023.

La instrucción de los expedientes se ha realizado por personal de la Dirección Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Se han presentado 34 solicitudes en plazo y se ha solicitado mejora de la solicitud a 22 de ellas.

Tal y como determina el artículo decimotercero, el examen y valoración de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, se emitirá un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Consejera de Bienestar Social y Familia designó el 11 de octubre de 2024 a la Comisión de Valoración, que quedó constituida en sesión de 17 de octubre de 2024. La Comisión de Valoración volvió a reunirse los días 28 de octubre y de forma telemática el 28 de noviembre, el 10 y 11 de diciembre de 2024.

Emitido el Informe al que se refiere el apartado 5 del artículo decimotercero de la Orden de convocatoria, la competencia para la propuesta de resolución de la presente convocatoria corresponde al órgano instructor, que según establece el artículo décimo tercero de la Orden en la persona titular de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Teruel.

La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con la valoración efectuada por la Comisión de Valoración, la cual determina los proyectos presentados que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.



En la propuesta de resolución provisional se concedió un plazo de cinco días hábiles al Ayuntamiento de Urrea de Gaen para reformular su solicitud y ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La citada entidad local ha presentado aceptación de la propuesta de subvención y reformulación, que ha sido aceptada por la Comisión de Valoración en la sesión celebrada con fecha 10 de diciembre de 2024. Esta reformulación conlleva cambios en los compromisos de ejecución, finalización y puesta en funcionamiento del recurso que conllevan una nueva valoración del proyecto. La valoración del proyecto reformulado alcanza una puntuación de 30,855.

Con esta nueva valoración se produce un cambio en las solicitudes objeto de subvención

La propuesta en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se hayan notificado las resoluciones de concesión.

Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53EIB G/3132/760126/32223 y 53EIB G/3132/760126/91223.

Visto los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable, y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico,

## RESUELVO

**Primero.** - Proponer la concesión de las subvenciones para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel a los Ayuntamientos relacionados en la presente propuesta, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo décimo quinto de la Orden BSF/923/2024, de 31 de julio (BOA nº 159, 16/08/2024), por un importe total de 1.000.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53EIB G3132/760126/32223 y 53EIB G3132/760126/91223. (Anexo I).

**Segundo.** – Aceptar y dar el visto bueno a la reformulación presentada por el Ayuntamiento de Calanda.



**Tercero.** - Excluir de la concesión de las subvenciones las solicitudes que se relacionan a continuación:

1. Ayuntamiento de Jatiel. El establecimiento propuesto objeto de la subvención no se corresponde con ningún establecimiento de servicios sociales propuesto en la orden de la convocatoria, conforme al artículo 3.
2. Ayuntamiento de Olba. El establecimiento propuesto objeto de subvención no está recogido en el artículo 3 de la Orden de convocatoria

**Cuarto.** – Incluir como anexo II el desglose de la puntuación por bloques obtenida por las entidades locales solicitantes.

**Quinto.** - Publicar en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales la presente resolución. No será precisa la aceptación expresa, entendiéndose implícita en la solicitud de participación en este procedimiento.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Nuria Alegre Brun .Directora Provincial del IASS en Teruel, P.A.: Covadonga Bejarano Barrera. Subdirectora Provincial de Prestaciones, Programas y Centros de la Dirección Provincial del IASS en Teruel .



## ANEXO I

### PROPUESTA FITE 2023 PARA AYUNTAMIENTOS

CIF	ENTIDAD LOCAL	PUNTUA- CIÓN OB- TENIDA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
P4401600D	AYUNTAMIENTO DE AL- FAMBRA	60,425	500.000,00	500.000,00
P4402500E	AYUNTAMIENTO DE ANDORRA	60,34	88.324,46	88.324,46
P4426000H	AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES	53,22	175.062,12	175.062,12
P4400800A	AYUNTAMIENTO DE AL- BALATE DEL ARZO- BISPO	46,12	194.189,76	194.189,76
P4405100A	AYUNTAMIENTO DE CALANDA	41,84	72.089,18	42.423,66



## ANEXO II

Nº Expte	Entidad Local	Entidad titular (Máximo 20 puntos)	Tipo inversión (Máximo 20 puntos)	Tipo establecimiento (Máximo 20 puntos)	Objeto inversión (Máximo 20 puntos)	Contenido proyecto (máxim o 20 puntos)	TOTAL	Penalización por reintegros anteriores (15-100)	Puntuación - penalización reintegros	Porcentaje a aplicar según tipo de inversión				Puntuación final
										100%	80%	60%	40%	
1	Castellote	11,425	0	15	7,5	0	33,925		33,925	33,925				33,925
2	Oliete	0,8	10	8	7,5	2	28,3		28,3			16,98		16,98
3	Alfambra	11,425	0	20	15	14	60,425		60,425	60,425				60,425
4	Jatiel	0	0	0	0	0	0		0	0				0
5	Villarquemado	13,925	15	8	5	0	41,925		41,925		33,54			33,54
6	Orihuela del Tremedal	9,85	0	12	7,5	2	31,35	75	-43,65	-43,65				-43,65
7	Cedrillas	12,725	15	15	5	0	47,725		47,725		38,18			38,18
8	Montalban	15,1	0	12	0	3,5	30,6		30,6	30,6				30,6
9	Aliaga	9,175	10	8	17,5	8	52,675		52,675				21,07	21,07
10	Griegos	2,925	15	20	7,5	0	45,425		45,425		36,34			36,34
11	Sarrión	6,675	15	20	5	0	46,675		46,675		37,34			37,34
12	Martín del Río	5,175	15	15	0	0	35,175		35,175		28,14			28,14
13	Mosqueruela	9,8	20	15	20	10	74,8	100	-25,2	-25,2				-25,2
14	Mora de Rubielos	12,675	0	20	20	0	52,675	25	27,675		22,14			22,14
15	Puertomingalvo	1,175	20	8	7,5	0	36,675		36,675				14,67	14,67
16	Ejulve	4,925	10	8	7,5	10	40,425		40,425		24,255			24,255
17	Rubielos de Mora	10,725	0	20	17,5	13	61,225		61,225		36,735			36,735
18	Olba	0	0	0	0	0	0		0	0				0
19	Andorra	15,425	15	20	15	10	75,425		75,425		60,34			60,34
20	Mas de las Matas	3,7	15	15	5	4	42,7		42,7		34,16			34,16
21	Ariño	7,4	20	20	5	0	52,4	75	-22,6	-22,6				-22,6



22	Castelserás	5,275	20	5	7,5	0	37,775		37,775		30,22		30,22
23	Calamocha	11,55	10	20	10	0	51,55	15	36,55	36,55			36,55
24	Camarena de la Sierra	5,675	20	3	0	0	28,675		28,675		22,94		22,94
25	Valderrobres	6,525	20	20	20	0	66,525		66,525		53,22		53,22
26	Urrea de Gaén	1,425	10	20	10	10	51,425		51,425		30,855		30,855
27	Albalate del Arzobispo	10,15	20	20	7,5	0	57,65		57,65		46,12		46,12
28	Calanda	7,3	20	20	5	0	52,3		52,3		41,84		41,84
29	Gudar	1,3	10	20	7,5	3	41,8		41,8			16,72	16,72
30	Torrijo del Campo	1,8	10	15	7,5	3	37,3		37,3		29,84		29,84
31	Aguaviva	5,8	15	15	10	0	45,8		45,8			18,32	18,32
32	Alcañiz	7,925	15	12	5	0	39,925		39,925		31,94		31,94
33	Peñarroya de Tastavins	2,1	10	20	7,5	3	42,6		42,6			17,04	17,04
34	Ferreruela de Huerva	1,3	10	20	7,5	15	53,8		53,8			21,52	21,52